Número del Contrato	**CONTRATO 2025-03-023**		
Objeto	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE ASISTEN AL DESARROLLO DE LOS SORTEOS DE LA LOTERÍA DE MANIZALES (APROXIMADAMENTE 7 PERSONAS EN CADA SORTEO CADA SEMANA), DESDE EL SORTEO 4895 DEL 19 DE MARZO DE 2025 AL SORTEO 4936 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 (42 SORTEOS ORDINARIOS Y 1 SORTEO EXTRAORDINARIO= 43 SORTEOS Y HASTA 257 COMIDAS).		
Contratista	INVERSIONES BARRERO LOPEZ S.A.S	**Nit**	901.818.106-2
Valor	**HASTA** CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS ($ 5.654.000)	**CDP**	081 del 18/03/2025
Fecha de inicio	19/03/2025	**Fecha de Prorroga**	NA
Supervisor del contrato	Natalia Urrea Hincapie	**Fecha de terminación**	31/12/2025

Entre los suscritos JUAN CARLOS GIRALDO SALAZAR, identificado con la cédula de ciudadanía No. **10.283.788**, actuando en calidad de supervisor del contrato **2025-03-023 y** cuyo objeto es: SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE ASISTEN AL DESARROLLO DE LOS SORTEOS DE LA LOTERÍA DE MANIZALES (APROXIMADAMENTE 7 PERSONAS EN CADA SORTEO CADA SEMANA), DESDE EL SORTEO 4895 DEL 19 DE MARZO DE 2025 AL SORTEO 4936 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 (42 SORTEOS ORDINARIOS Y 1 SORTEO EXTRAORDINARIO= 43 SORTEOS Y HASTA 257 COMIDAS) y por la otra, **JOHN JAIRO BARRERO CASTRO**, mayor de edad y vecino de Manizales, identificado con la C.C. No. 1.053.794.742, mayor de edad y vecino de Manizales, quien actúa en calidad de representante legal de INVERSIONES BARRERO LOPEZ S.A.S. con NIT 901.818.106-2, quien en lo sucesivo se denominará **El Contratista**, procedemos a la liquidación por mutuo acuerdo el contrato No. **2025-03-023** de fecha 19/03/2025 de conformidad con las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el objeto del contrato se estipuló así: SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE ASISTEN AL DESARROLLO DE LOS SORTEOS DE LA LOTERÍA DE MANIZALES (APROXIMADAMENTE 7 PERSONAS EN CADA SORTEO CADA SEMANA), DESDE EL SORTEO 4895 DEL 19 DE MARZO DE 2025 AL SORTEO 4936 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 (42 SORTEOS ORDINARIOS Y 1 SORTEO EXTRAORDINARIO= 43 SORTEOS Y HASTA 257 COMIDAS. **SEGUNDA:** Que el valor inicial del contrato se estimó en la suma de **HASTA** CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS ($ 5.654.000)**. TERCERA:** Que se estableció como plazo inicial de ejecución del contrato, el 19/03/2025 y hasta el 31/12/2025. **CUARTA:** Que, de acuerdo con lo establecido en el contrato, la supervisión del contrato fue realizada por JUAN CARLOS GIRALDO SALAZAR, quien certificó que el contratista cumplió con las obligaciones establecidas en el contrato sobre el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Caja de compensación Familiar, Instituto de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA).

Que el contratista cumplió el desarrollo del objeto y las obligaciones contractuales de acuerdo con lo establecido en los términos del informe final que sustenta la presente liquidación, con base a lo anterior las partes proceden a la liquidación del contrato, conforme a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Proceder a la liquidación por mutuo acuerdo del contrato No. **2025-02-017**, el cual presenta el siguiente estado financiero:

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL		$ 5.654.000		
Resumen Financiero		**Fecha / Valor (Si aplica)**	**Valor**	
Valor Inicial Contrato			5.654.000	
Valor Adición O Disminución D			$ 0	
Valor Final Del Contrato		NA	**$ 5.654.000**	
Valor Pagado		NA	**$ 5.654.000**	
Valor no ejecutado		NA	**$ 0**	
desde/hasta	nro factura	OP	FECHA OP	VALOR
Sorteo 4895 al 4905	FE-102	331	3/07/2025	$ 1.738.000
Sorteo 4906 al 4926	FE-103	694	12/11/2025	$ 2.552.000
Sorteo 4927 al 4989	FE-104	792	23/12/2025	$ 1.364.000
				$ 5.654.000

CLÁUSULA SEGUNDA: Que el valor del Contrato se ejecutó según el resumen financiero antes señalado, y de acuerdo con la ejecución presupuestal, en la cuenta bancaria dispuesta por el contratista, La cual fue consignado de acuerdo con la forma de pago pactada y a los lineamientos de la Empresa Municipal para la Salud Emsa - Lotería de Manizales para tal fin, por lo tanto, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el desarrollo del contrato, que se liquida mediante el presente documento. **Parágrafo Primero**: El contratista renuncia expresamente a efectuar futuras reclamaciones judiciales o extrajudiciales provenientes de la ejecución y liquidación del contrato. **CLÁUSULA TERCERA:** Los soportes documentales del proceso contractual, se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados En la carpeta de red “Contratos” así como en el aplicativo SECOP II.

Nota: Se anexa paz y salvo expedido por la Profesional Universitaria Gestión Financiera de fecha 12 de marzo de 2026

Para constancia se firma por las partes en Manizales a los 13 días de marzo del 2026.

Por EMSA LOTERIA DE MANIZALES

Supervisor del contrato
JUAN CARLOS GIRALDO SALAZAR

EL CONTRATISTA

Contratista
Representante Legal
JOHN JAIRO BARRERO CASTRO